

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**B. Oposiciones y concursos****MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

18620 *Resolución de 11 de noviembre de 2009, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Técnico de Hacienda.*

Existiendo en la Agencia Estatal de Administración Tributaria puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente, cuya provisión con carácter definitivo se estima conveniente realizar en atención a las necesidades del servicio, esta Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y considerando que en el apartado 1.1.7 de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria se delega la competencia para convocar concursos de provisión de puestos de trabajo en esta Dirección General, acuerda convocar concurso de Área (2009 A 05), para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I y aquellos que igualmente pudieran quedar vacantes de los convocados en el Anexo I Bis de esta Resolución.

Bases de la convocatoria

Primera.-1. De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores, y en la Resolución de 9 de julio de 2002, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sólo podrán participar en este concurso el personal funcionario de carrera de nacionalidad española, de la Administración del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que pertenezcan al Cuerpo Técnico de Hacienda, clasificado en el Subgrupo A2 del Grupo A, previsto en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de cada puesto de trabajo se establecen en la Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Segunda.-1. Podrá participar el personal funcionario comprendido en la base primera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma quienes estén incluidos en la base primera que se encuentren en adscripción provisional en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, si se convoca el puesto de trabajo al que fueron adscritos.

3. Las personas en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligadas a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública.

4. Las personas con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que se ocupe un puesto de trabajo en el ámbito de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos o en la Subsecretaría de Economía y Hacienda.

5. A quienes hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto de trabajo en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el apartado 4 de esta Base.

6. Quienes estén en situación administrativa de servicio en otras Administraciones Públicas, sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

7. Quienes estén en situación de servicios especiales o de excedencia por cuidado de familiares sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino, cuando éste tuviera carácter definitivo, salvo que concurra alguno de los supuestos del apartado 4 anterior.

8. Quienes estén en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

9. Cuando, por razones de convivencia familiar, dos personas que concursan estén interesadas en obtener puestos de trabajo en una misma localidad, podrán condicionar en la solicitud sus peticiones al hecho de que ambas lo obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada una de ellas. En este caso, deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición de la otra persona y documento justificativo de la convivencia familiar.

Si la solicitud se presenta por el sistema telemático, se deberá hacer constar expresamente la relación de localidades a las que se condiciona la misma.

10. Quienes procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

Tercera.-1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como Anexo II de esta Resolución y dirigidas al Sr. Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos, calle Lérida, números 32-34, 28020 Madrid), se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el Registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en los Registros Generales del Ministerio de Economía y Hacienda, en el de la respectiva Unidad de ámbito periférico, según la localización de los puestos de trabajo, o en los Registros a que se refiere el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañadas de la acreditación documental de los méritos que así lo requieran.

En el momento de presentación de la instancia se deberá solicitar del Registro administrativo que en la misma conste la fecha y hora de su registro, a efectos de su tratamiento administrativo e informático así como de la posible presentación, dentro de plazo, de instancias sustitutorias o de renunciaciones parciales o totales que por parte de los interesados puedan presentarse posteriormente.

Quienes a la fecha de publicación de esta convocatoria presten servicios en la Agencia Estatal de Administración Tributaria podrán, en el mismo plazo establecido en el párrafo anterior, presentar su solicitud de participación en esta convocatoria por vía telemática, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 25 de julio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y en la Resolución de 3 de junio de 2005 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio), de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por las que se regula la presentación por vía telemática de instancias, solicitudes, escritos y comunicaciones

en procedimientos internos de gestión de recursos humanos. La presentación telemática de solicitudes se efectuará a través de la Oficina Virtual del Empleado de la Intranet de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, debiendo para ello seleccionar en Provisión de Puestos la opción Concursos.

En el caso de presentación de la solicitud por vía telemática, la inclusión de cualquier documentación que se deba o desee adjuntar a la solicitud, se realizará de conformidad con lo dispuesto en las citadas Resoluciones de 25 de julio de 2002 y de 3 de junio de 2005. Cuando el sistema de información no permita la aportación directa por vía telemática, se deberá presentar dicha documentación suplementaria en cualquiera de los registros administrativos previstos en la normativa aplicable, en el mismo plazo de presentación de instancias, mediante escrito dirigido al Departamento de Recursos Humanos (calle Lérida, números 32-34, 28020 Madrid), haciendo mención al número o código de registro individualizado correspondiente al asiento realizado en el registro telemático. En cualquier caso, el solicitante deberá aportar la documentación justificativa exigida en la presente convocatoria para la valoración de los méritos en que así se determine.

2. Se podrán solicitar, por orden de preferencia, los puestos de trabajo vacantes que se incluyen en el Anexo I y Anexo I Bis, siempre que se reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

Este concurso se extenderá a los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I Bis, siempre que los mismos resulten vacantes como consecuencia de la resolución del mismo o hayan quedado vacantes con anterioridad a dicha resolución y siempre y cuando su adjudicación no supere la dotación máxima de los puestos de trabajo convocados en el citado Anexo I Bis.

3. Quienes tengan alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados a la discapacidad de la persona solicitante, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto de trabajo en concreto, serán apreciadas por la Comisión de Valoración, a propuesta del Centro Directivo donde radica el puesto de trabajo, la cual podrá recabar de la persona interesada en entrevista personal la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos correspondientes.

4. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los interesados, no pudiendo dichas solicitudes ser objeto de modificación, sin perjuicio de la admisión de renunciaciones a las mismas, totales o parciales, hasta el día anterior a la firma de la Resolución de adjudicación. Una vez formulada renuncia, total o parcial, a la solicitud, lo será a todos los efectos, sin que dicha renuncia pueda ser susceptible de modificación o subsanación en ningún caso.

Cuarta.-1. Los méritos y requisitos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente, en los casos en que proceda, con la solicitud de participación. A estos efectos, el cómputo del plazo de quince días hábiles establecido para la presentación de instancias será único para todas las solicitudes y en el mismo sólo se tendrán en consideración los domingos y fiestas de ámbito nacional.

Para la valoración del desempeño de puestos de trabajo que hayan sido reclasificados, la fecha de efectos administrativos de los mismos será la de su reclasificación, con la excepción que en relación con el grado establece el apartado 4 del artículo 70 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

2. Para poder obtener puesto de trabajo en el presente concurso será necesario alcanzar la puntuación mínima exigida en los méritos que más adelante se especifican, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 de esta Base.

3. En el caso de que pudiera quedar vacante algún puesto de trabajo convocado por no alcanzar ninguna persona las puntuaciones mínimas requeridas y para los puestos de trabajo cuya cobertura se considere indispensable por necesidades del servicio, la Comisión de Valoración podrá acordar, a propuesta de la Administración, la reducción de las puntuaciones mínimas exigidas para que el puesto de trabajo pueda ser adjudicado, siempre que se cumplan los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

4. Los puestos de trabajo convocados no podrán declararse desiertos cuando existan solicitantes que hayan obtenido la puntuación mínima exigida, excepto cuando como consecuencia de una reestructuración se hayan amortizado o hayan sufrido modificaciones en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Quinta.—La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Valoración de méritos específicos.—La valoración de los méritos específicos se orientará a garantizar la adecuada idoneidad y especialización de las personas candidatas para el desempeño de los puestos de trabajo convocados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1.a) del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada uno de los puestos de trabajo que se determinan en el Anexo I y Anexo I Bis hasta un máximo de 34 puntos, en función de la adecuación de las personas candidatas al nivel de responsabilidad del puesto al que opten, la posesión de la especialidad correspondiente al área en la que están incluidos los puestos de trabajo solicitados, y en algunos puestos de trabajo también se valorará el conocimiento de idioma/s extranjero/s.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso será necesario que los solicitantes alcancen por este mérito una puntuación mínima de 23 puntos.

La valoración se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

1.1 Especialidad.

Por disponer de la Especialidad del Cuerpo Técnico de Hacienda correspondiente al Área en la que están incluidos los puestos de trabajo solicitados, se asignarán 12 puntos. En relación con los puestos de trabajo no adscritos a las áreas de gestión, inspección, recaudación o aduanas se asignarán 12 puntos por la posesión de la Especialidad del Cuerpo Técnico de Hacienda expresamente indicada, como mérito específico, en el Anexo I o I Bis, y en defecto de tal indicación por disponer de cualquier Especialidad del Cuerpo Técnico de Hacienda.

1.2 Idiomas Extranjeros requeridos en el puesto de trabajo convocado.

El conocimiento de idioma/s extranjero/s, cuando figure como mérito específico y siempre que se acredite documentalmente mediante las pertinentes certificaciones y justificantes, será valorado hasta un máximo de 6 puntos. Para poder obtener el puesto de trabajo que requiera conocimiento de idioma extranjero habrá de obtenerse en este mérito una puntuación mínima de 4 puntos.

1.3. Adecuación de quienes concurran al nivel de responsabilidad del puesto al que opten.

Se valorará el grado de responsabilidad del puesto ocupado por la persona solicitante en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y su adecuación al grado de responsabilidad correspondiente al puesto solicitado, asignándose en este mérito hasta un máximo de 22 puntos. Para los puestos de trabajo en los que figure como mérito específico el conocimiento de idioma/s extranjero/s, la puntuación máxima será de 16 puntos.

Cuando concurse una persona que esté en las situaciones administrativas de excedencia por cuidado de familiares o de servicios especiales con reserva de puesto de trabajo, la valoración de este mérito se realizará con referencia al puesto de trabajo desempeñado en el momento de pasar a esa situación administrativa.

A quienes concurse desde situaciones administrativas distintas al servicio activo sin reserva de puesto de trabajo, se les valorará este mérito con referencia a un puesto de trabajo de Grupo 1.

Para la valoración de este mérito los puestos de trabajo convocados se clasifican en Tipos 1, 2, 3 y 4 y los puestos de trabajo desempeñados en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias se clasifican en Grupos del 1 al 6 en atención a su complemento específico, según se detalla en el Anexo V.

Cuando el puesto de trabajo solicitado sea de un TIPO cuyo Complemento Específico esté incluido en un Grupo superior al que pertenece el puesto desempeñado por la persona solicitante, se asignarán 7 puntos.

Cuando el puesto de trabajo solicitado sea de un TIPO cuyo Complemento Específico esté incluido en el mismo Grupo al que pertenece el puesto desempeñado por la persona solicitante, se asignarán 22 puntos (16 puntos si el puesto requiere conocimiento de idioma extranjero).

Cuando el puesto de trabajo solicitado sea de un TIPO cuyo Complemento Específico esté incluido en el Grupo inmediato inferior al que pertenece el puesto desempeñado por la persona solicitante, se asignarán 20 puntos (14 puntos si el puesto requiere conocimiento de idioma extranjero).

Cuando el puesto de trabajo solicitado sea de un TIPO cuyo Complemento Específico esté incluido en un Grupo inferior en dos niveles al que pertenece el puesto desempeñado por la persona solicitante, se asignarán 19 puntos (13 puntos si el puesto requiere conocimiento de idioma extranjero).

Cuando el puesto de trabajo solicitado sea de un TIPO cuyo Complemento Específico esté incluido en un Grupo inferior en más de dos niveles al que pertenece el puesto desempeñado por la persona solicitante, se asignarán 10 puntos (8 puntos si el puesto requiere conocimiento de idioma extranjero).

2. Valoración del grado personal.—El grado personal se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, en relación con el nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo solicitados y según la distribución siguiente:

Por el reconocimiento de un grado personal igual o superior: 10 puntos.

Por el reconocimiento de un grado personal inferior en uno o dos niveles: 9,50 puntos.

Por el reconocimiento de un grado personal inferior en más de dos niveles: 9 puntos.

3. Valoración del trabajo desarrollado.—Se valorará la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo ocupados en los 10 años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias como funcionarios en activo del Cuerpo Técnico de Hacienda.

La valoración del trabajo desarrollado tendrá una puntuación máxima de 20 puntos. Para obtener puestos de trabajo de Tipo 1 y 2 resulta necesario alcanzar una puntuación mínima en este mérito de 3 puntos. Los puestos de trabajo de Tipo 3 requieren una puntuación mínima en este mérito de 12 puntos. Los puestos de trabajo de Tipo 4 requieren una puntuación mínima en este mérito de 18 puntos.

La valoración se realizará de la forma siguiente:

Puestos de trabajo desempeñados dentro de la AEAT: 2 puntos/año, valorándose proporcionalmente las fracciones de año.

Puestos de trabajo desempeñados en el Ministerio de Economía y Hacienda: 1 punto/año valorándose proporcionalmente las fracciones de año.

Otros destinos: 0,5 puntos/año, valorándose proporcionalmente las fracciones de año.

El trabajo desarrollado en representaciones españolas en Organismos Internacionales o desempeñados en el marco de Acuerdos de colaboración con otras Administraciones suscritos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Ministerio de Economía y Hacienda, se valorará como trabajo desempeñado en la AEAT.

Cuando concursen personas que estén o hubieran estado en la situación administrativa de excedencia por cuidado de familiares con reserva de puesto, el periodo de tiempo transcurrido en dicha situación se considerará como si hubiera sido prestado en el puesto de trabajo que estuviera desempeñando cuando se produjo el cambio de situación administrativa.

4. Cursos de Formación y Perfeccionamiento.—Por la superación de cursos que consten en la convocatoria, en Centros Oficiales de formación y perfeccionamiento del personal funcionario, que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, en los que se haya expedido diploma, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento se adjudicará hasta 1 punto por cada curso, con un máximo 10 puntos.

5. Antigüedad.—Se asignará por cada año completo de servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas las siguientes puntuaciones: 1 punto por año cuando esa antigüedad lo sea en el Cuerpo Técnico de Hacienda, 0,60 puntos cuando la antigüedad sea en el Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad y en el Cuerpo Técnico de Gestión Catastral y 0,20 puntos por año en el resto de los casos, hasta un máximo de 20 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala correspondiente, como servicio prestado en dicho Cuerpo o Escala, siempre y cuando los mismos fueran expresamente reconocidos como tales. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

6. Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.—Con la finalidad de favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, según la redacción dada por el Real Decreto 255/2006 de 3 de marzo, para cada uno de los supuestos que se indican a continuación, siempre que se cumplan las condiciones establecidas y hayan sido expresamente alegados en la correspondiente solicitud de participación en el presente concurso, podrán concederse los siguientes puntos:

a) Hasta 3 puntos por el destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto.

Documentación acreditativa mínima que debe presentarse:

Destino del cónyuge: Certificación de la Unidad de personal que acredite la localidad de destino del cónyuge, el puesto de trabajo que desempeña y la forma de provisión conforme al procedimiento ordinario de convocatoria pública.

Parentesco: Copia del Libro de familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.

Otra documentación: Cuando el solicitante tenga su puesto de trabajo en la misma provincia que el cónyuge funcionario, deberá aportarse justificación documental del domicilio habitual de ambos cónyuges mediante certificado literal del padrón.

b) Hasta 3 puntos por el cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención al menor.

Documentación acreditativa mínima que debe presentarse:

Edad del menor: Copia del Libro de familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.

Mejor atención del menor: a) Justificación del municipio correspondiente al domicilio habitual de los hijos mediante certificado literal del padrón y, además, certificado de la Escuela Infantil o Colegio en el que estén matriculados éstos; b) Declaración del progenitor solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del menor.

c) Hasta 1 punto por el cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad, siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto de trabajo que se solicita permite una mejor atención del familiar.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada en el supuesto previsto en la letra b) para el cuidado de hijos.

Documentación acreditativa mínima que debe presentarse:

Parentesco: Copia del Libro de familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad en el grado que establece el precepto.

Situación de dependencia por edad, accidente, enfermedad o discapacidad: certificado emitido por los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas que tuvieran transferidas las funciones en materia de calificación de grado de discapacidad y minusvalía o del IMSERSO, de conformidad con los artículos 1 y 6 del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía.

No desempeño de actividad retribuida: Certificado que acredite que no se está de alta en ningún Régimen de la Seguridad social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

Acceso desde municipio distinto: Certificado literal de empadronamiento del familiar.

Mejor atención del familiar. Declaración del solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto de trabajo permite la mejor atención del familiar.

La documentación acreditativa mínima requerida para cada uno de los supuestos previstos en este apartado 6 de la Base Quinta se adjuntará a la solicitud o se presentará en los términos indicados en el apartado 1 de la Base Tercera cuando la instancia se haya presentado por vía telemática.

No obstante, no será precisa la aportación del certificado de empadronamiento de la persona funcionaria que participe en el presente concurso y de sus hijos menores de edad, si presta su consentimiento, mediante modelo que figura como Anexo IV, para que la Agencia Estatal de Administración Tributaria acceda al Sistema de Verificación de Datos de Residencia previsto en el Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la exigencia de aportar el certificado de empadronamiento, como documento probatorio del domicilio y residencia, en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes. Si el interesado tramita su solicitud por el procedimiento telemático, la presentación del referido Anexo IV se realizará en cualquiera de los registros administrativos a que se refiere el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del mismo plazo de presentación de instancias, mediante escrito dirigido al Departamento de Recursos Humanos (calle Lérida, números 32-34, 28020 Madrid), haciendo mención al número o código de registro individualizado correspondiente al asiento realizado en el registro telemático.

Sexta.-1. Los méritos generales de quien ocupe actualmente un puesto de trabajo en la Agencia Estatal de Administración Tributaria con carácter definitivo, en adscripción provisional o en comisión de servicios, serán valorados con los datos profesionales consignados, bajo su responsabilidad, en el Anexo III y comprobados por la Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal, del Departamento de Recursos Humanos.

En el supuesto de presentación de la solicitud por vía telemática, los méritos generales serán valorados directamente por la Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal, del Departamento de Recursos Humanos, teniendo en cuenta los datos obrantes en los archivos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sin perjuicio de la posibilidad por parte de la persona interesada de acompañar la documentación adicional que considere oportuna, conforme a lo establecido en las Resoluciones de 25 de julio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto) y 3 de junio de 2005 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio).

2. Los méritos generales del resto del personal funcionario deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura como Anexo III de esta Resolución, y no se valorará ningún mérito que no figure en la misma.

3. La certificación deberá ser expedida:

a) Si se tiene destino en servicios centrales de Ministerios u Organismos Públicos, por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o la Secretaría General o similar de los Organismos Públicos, sin perjuicio de lo previsto en el epígrafe c) de este apartado.

b) Si se tiene destino en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de Ministerios u Organismos Autónomos, por las Secretarías Generales de las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno, sin perjuicio de lo dispuesto en el epígrafe c) siguiente.

c) Si el destino es en el Ministerio de Defensa, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento, en el caso de personal funcionario destinado, o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento en Madrid y los Delegados de Defensa en el caso de personal funcionario destinado o cuyo último destino definitivo haya sido en los servicios periféricos de tal Ministerio.

d) A quienes se encuentren en servicio en Comunidades Autónomas por el órgano competente de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, en materia de personal.

e) Las certificaciones para el personal que se encuentre en situación administrativa distinta a la de activo, con derecho a reserva de puesto de trabajo, serán expedidas por las unidades de personal donde hubieren tenido su último destino en servicio activo.

f) Las certificaciones para las personas que se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo, sin derecho a reserva de puesto de trabajo, serán expedidas por la Dirección General de la Función Pública, dependiente de la Secretaría de Estado para la Función Pública, para el personal funcionario perteneciente a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio de la Presidencia. En el caso de personal funcionario perteneciente a Cuerpos o Escalas adscritos a otros Departamentos, por el Ministerio correspondiente.

Séptima.-1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos de trabajo se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida, siempre que se hayan superado las correspondientes puntuaciones mínimas exigidas.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Octava.-1. Los méritos serán valorados por una Comisión cuya composición será la siguiente: El titular de la Dirección Adjunta de Recursos Humanos o, en su defecto, el titular de la Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal o alguno de los

titulares de las Subdirecciones Generales o de las Subdirecciones Generales Adjuntas del Departamento de Recursos Humanos, que ostentará la Presidencia; tres Vocales designados entre personas destinadas en la Agencia Estatal de Administración Tributaria; dos Vocales en representación de cada uno de los Departamentos, Servicios o Delegación Central de Grandes Contribuyentes al que figuren adscritos los puestos de trabajo convocados, que serán propuestos por su titular; dos vocales del Departamento de Recursos Humanos, designados por su titular, en representación de los puestos adscritos a los Servicios Periféricos; una persona del Departamento de Recursos Humanos, que ostentará la Secretaría.

Las Organizaciones Sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente tendrán derecho a participar como miembros en la Comisión de Valoración del ámbito de que se trate, sin que su número, en total, pueda ser igual o superior al de miembros designados a propuesta de la Administración.

2. La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación, para su asesoramiento, de personas expertas que actuarán con voz pero sin voto.

3. Los componentes de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas del Subgrupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos de trabajo convocados.

4. La Comisión podrá, en cualquier momento, recabar de las personas que concursan las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

5. La Comisión de Valoración podrá, asimismo, solicitar los informes que juzgue necesarios, en particular de las personas titulares de Departamento, Servicio, Delegación de Central de Grandes Contribuyentes, Delegaciones Especiales y Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Novena.—El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de seis meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Décima.—1. La adjudicación de algún puesto de trabajo de la presente convocatoria implicará el cese en el puesto de trabajo anterior en los términos y plazos previstos en el artículo 48 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción se dirigirá a la autoridad a que se refiere el apartado 1 de la Base Tercera.

3. Los traslados que hayan de producirse por la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Undécima.—1. El presente concurso se resolverá por Resolución del titular del Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los datos personales de quienes hayan obtenido puesto de trabajo, el puesto de trabajo adjudicado y el de cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

2. La adjudicación de un puesto de trabajo de la presente convocatoria estando en situación distinta a la de servicio activo supondrá su reingreso a esta situación, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el apartado 2 del artículo 23 del Reglamento de Situaciones Administrativas, aprobado por Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, y de las previsiones contenidas en la citada norma.

3. Cuando, con motivo de este concurso, se adjudique una vacante a quien haya participado desde una situación distinta a la servicio activo, con derecho a reserva de puesto de trabajo, y opte por no reingresar, el puesto de trabajo en el que, habiendo superado las puntuaciones mínimas establecidas en la convocatoria, sea la persona candidata con mayor puntuación y además lo haya solicitado con la mejor preferencia, se convertirá en su puesto de trabajo de referencia cuando reingrese. Sin perjuicio de lo anterior, la vacante producida por las circunstancias antes referidas y sólo esa vacante, relativa al puesto de trabajo en la que la persona adjudicataria, en situación distinta a la de servicio activo, opte por no reingresar, se adjudicará a quien alcance la siguiente mejor puntuación y haya superado las puntuaciones mínimas requeridas en la convocatoria.

4. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. A estos efectos, el cambio de residencia deberá justificarse mediante certificado de empadronamiento o cualquier otro medio que permita tener constancia del mismo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial del Estado. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

La persona titular de la Subsecretaría del Departamento o autoridad equivalente donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la Unidad a que haya sido destinado la persona adjudicataria.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento de RR. HH. de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado para la Función Pública del Ministerio de la Presidencia podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita la persona adjudicataria por razones justificadas.

5. El cómputo del plazo posesorio se iniciará, según lo previsto en el párrafo segundo del apartado anterior, cuando finalicen los permisos o licencias que hubiesen sido concedidos a quienes obtengan un puesto de trabajo en el presente concurso, salvo que, por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para las personas que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se podrá diligenciar el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice dicha licencia.

Duodécima.—La publicación, en el «Boletín Oficial del Estado», de la resolución del concurso, servirá de notificación y a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Decimotercera.—Contra la presente convocatoria se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 11 de noviembre de 2009.—El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P. D. (Resolución de 24 de junio de 1999), el Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Luis Pedroche y Rojo.

ANEXO I

N.º DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	N.º DE PUNTOS	LOCALIDAD	SUB GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
1-2	<u>DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA</u> SEDE MADRID UNIDAD SERVICIOS CENTRALES ÁREA DE GESTIÓN JEFATURA TÉCNICO HACIENDA 1	2	MADRID	A2	22	8.500,10	Desarrollo de funciones y tareas encomendadas a los órganos de gestión tributaria descritas en el aptdo. segundo de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
3	<u>DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN FIN.Y TRIB.</u> SEDE MADRID UNIDAD SERVICIOS CENTRALES ÁREA DE INSPECCIÓN S.G.DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL TÉCNICO HACIENDA 1	1	MADRID	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T.de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
4	<u>OFICINA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DEL FRAUDE</u> ÁREA DE INSPECCIÓN JEFATURA TÉCNICO HACIENDA 1	1	MADRID	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T.de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
5	<u>EQUIPO CENTRAL DE INFORMACIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	MADRID	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T.de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.

N.º DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	N.º DE PUNTOS	LOCALIDAD	SUB GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
6	<p>DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN</p> <p>SEDE MADRID UNIDAD SERVICIOS CENTRALES ÁREA DE RECAUDACIÓN S.G.DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN</p> <p>TÉCNICO HACIENDA 1</p>	1	MADRID	A2	22	8.500,10	<p>Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones.</p> <p>C.T.H.</p>	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
7	<p>DEPARTAMENTO DE ADUANAS E II.EE.</p> <p>SEDE MADRID UNIDAD SERVICIOS CENTRALES ÁREA DE ADUANAS S.G.DE PLANIF..ESTADÍSTICA Y COORDINAC.</p> <p>TÉCNICO HACIENDA 1</p>	1	MADRID	A2	22	8.500,10	<p>Las establecidas en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Admón. Tributaria de 20 de julio de 1992(BOE de 31 de julio), sobre organización y atribuciones defunciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de las competencias del Dpto. de Aduanas e II.EE y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T.</p> <p>C.T.H.</p>	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
8-9	<p>OFICINA NACIONAL DE INSP.E INVESTIGACIÓN</p> <p>TÉCNICO HACIENDA 1 H24</p>	2	MADRID	A2	22	10.748,50	<p>Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de Investigación de Aduanas e II.EE. con disponibilidad horaria (24 Horas).</p> <p>C.T.H.</p>	<p>Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.</p> <p>Conocimiento del idioma inglés</p>
10	<p>S.G.DE RELACIONES INTERNACIONALES</p> <p>TÉCNICO HACIENDA 1</p>	1	MADRID	A2	22	8.500,10	<p>Las establecidas en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Admón. Tributaria de 20 de julio de 1992(BOE de 31 de julio), sobre organización y atribuciones defunciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de las competencias del Dpto. de Aduanas e II.EE y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T.</p> <p>C.T.H.</p>	<p>Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.</p> <p>Conocimiento del idioma inglés</p>

N.º DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	N.º DE PUNTOS	LOCALIDAD	SUB GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
11	<u>DELEGACIÓN CENTRAL</u> <u>GRANDES CONTRIBUYENTES</u> <u>SEDE BURGOS</u> <u>DEPENDENCIA DE CONTROL</u> <u>TRIBUT Y ADUAN.</u> <u>ÁREA DE INSPECCIÓN</u> <u>EQUIPOS NACIONALES DE</u> <u>INSPECCIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 2	1	BURGOS	A2	24	9.925,30	Las establecidas en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de de 26 de diciembre de 2005, que establece la estructura orgánica de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes (BOE 31 de diciembre de 2005) y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art.141 de la L.G.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
12-14	<u>SEDE MADRID</u> <u>DEPEND. DE CONTROL</u> <u>TRIBUTARIO Y ADUANERO</u> <u>ÁREA DE INSPECCIÓN</u> <u>EQUIPOS NACIONALES DE</u> <u>INSPECCIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 1	3	MADRID	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de de 26 de diciembre de 2005, que establece la estructura orgánica de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes (BOE 31 de diciembre de 2005) y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art.141 de la L.G.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
15	TÉCNICO HACIENDA 2	1	MADRID	A2	24	9.925,30	Las establecidas en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de de 26 de diciembre de 2005, que establece la estructura orgánica de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes (BOE 31 de diciembre de 2005) y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art.141 de la L.G.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
16	<u>ÁREA DE ADUANAS</u> <u>EQUIPOS NACIONALES DE</u> <u>INSPECCIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	MADRID	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de de 26 de diciembre de 2005, que establece la estructura orgánica de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes (BOE 31 de diciembre de 2005) y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art.141 de la L.G.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.

N.º DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	N.º DE PUNTOS	LOCALIDAD	SUB GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
17	<u>DEPEND. ASISTENCIA Y SERVICIOS</u> <u>ÁREA DE INSPECCIÓN UNIDADES DE GESTIÓN TÉCNICO HACIENDA 1</u>	1	MADRID	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de de 26 de diciembre de 2005, que establece la estructura orgánica de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes (BOE 31 de diciembre de 2005) y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art.141 de la L.G.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
18	<u>ÁREA DE RECAUDACIÓN EQUIPOS NACIONALES DE RECAUDACIÓN</u> <u>TÉCNICO HACIENDA 1</u>	1	MADRID	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de de 26 de diciembre de 2005, que establece la estructura orgánica de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes (BOE 31 de diciembre de 2005) y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art.141 de la L.G.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
19	<u>DELEGACIÓN ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA</u> <u>D.E.SEDE ALMERÍA</u> <u>UNIDAD DELEGACIÓN ESPECIAL</u> <u>ÁREA DE INSPECCIÓN</u> <u>TÉCNICO HACIENDA 1</u>	1	ALMERÍA	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T.de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
20-21	<u>D.E.SEDE MÁLAGA</u> <u>UNIDAD DELEGACIÓN ESPECIAL</u> <u>ÁREA DE INSPECCIÓN</u> <u>TÉCNICO HACIENDA 1</u>	2	MÁLAGA	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T.de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.

N.º DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	N.º DE PUNTOS	LOCALIDAD	SUB GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
22-24	<u>D.E. SEDE SEVILLA</u> <u>UNIDAD DELEGACIÓN ESPECIAL</u> <u>ÁREA DE INSPECCIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 1	3	SEVILLA	A2	22	8.500,10	modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. C.T.H. Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T. de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
25-26	<u>ÁREA DE RECAUDACIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 1	2	SEVILLA	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
27-28	<u>ÁREA DE ADUANAS</u> TÉCNICO HACIENDA 1	2	SEVILLA	A2	22	8.500,10	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
29-30	<u>D.E. SEDE JEREZ FRONTERA</u> <u>UNIDAD DELEGACIÓN ESPECIAL</u> <u>ÁREA DE INSPECCIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 1	2	JEREZ DE LA FRONTERA	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T. de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
31	<u>DELEGACIÓN DE ALMERÍA</u> <u>DELEG. AEAT ALMERÍA</u> <u>ÁREA DE RECAUDACIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	ALMERÍA	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.

N.º DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	N.º DE PUNTOS	LOCALIDAD	SUB GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
32-33	TÉCNICO HACIENDA 2	2	ALMERÍA	A2	24	9.925,30	de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
34	<u>ÁREA DE ADUANAS</u> TÉCNICO HACIENDA 1 H24	1	ALMERÍA	A2	22	10.748,50	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales con disponibilidad las 24 horas del día. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
35	<u>DELEGACIÓN DE CÁDIZ</u> <u>DELEG.AEAT CÁDIZ</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN</u> <u>TRIBUTARIA GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	CÁDIZ	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
36	<u>ÁREA DE RECAUDACIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	CÁDIZ	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
37	<u>ÁREA DE ADUANAS</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	CÁDIZ	A2	22	8.500,10	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
38	<u>ADMINISTRACIÓN DE</u> <u>ALGECIRAS</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN</u> <u>TRIBUTARIA GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 2	1	ALGECIRAS	A2	24	9.925,30	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.

N.º DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	N.º DE PUNTOS	LOCALIDAD	SUB GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
39	<u>DELEGACIÓN DE CÓRDOBA</u> <u>ADMINISTRACIÓN DE LUCENA</u> <u>ÁREA DE RECAUDACIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	LUCENA	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
40	<u>ADMINISTRACIÓN DE MONTILLA</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN</u> <u>TRIBUTARIA GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	MONTILLA	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
41	<u>ADMINISTRACIÓN DE CÓRDOBA-ESTE</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN</u> <u>TRIBUTARIA GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	CÓRDOBA	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
42	<u>DELEGACIÓN DE GRANADA</u> <u>DELEG.AEAT GRANADA</u> <u>ÁREA DE RECAUDACIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 2	1	GRANADA	A2	24	9.925,30	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
43-44	<u>DELEGACIÓN DE HUELVA</u> <u>DELEG.AEAT HUELVA</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN</u> <u>TRIBUTARIA GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 1	2	HUELVA	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
45	TÉCNICO HACIENDA 2	1	HUELVA	A2	24	9.925,30	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.

N.º DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	N.º DE PUNTOS	LOCALIDAD	SUB GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
46	<u>ÁREA DE RECAUDACIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	HUELVA	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
47	TÉCNICO HACIENDA 2	1	HUELVA	A2	24	9.925,30	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
48	<u>DELEGACIÓN DE JAÉN</u> <u>DELEG.AEAT JAÉN</u> <u>ÁREA DE RECAUDACIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 2	1	JAÉN	A2	24	9.925,30	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
49	<u>ADMINISTRACIÓN DE ÚBEDA</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN</u> <u>TRIBUTARIA GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	ÚBEDA	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
50	<u>DELEGACIÓN DE MÁLAGA</u> <u>DELEG.AEAT MÁLAGA</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN</u> <u>TRIBUTARIA GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	MÁLAGA	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.

N.º DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	N.º DE PUNTOS	LOCALIDAD	SUB GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
51	<u>ÁREA DE RECAUDACIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	MÁLAGA	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
52	TÉCNICO HACIENDA 2	1	MÁLAGA	A2	24	9.925,30	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
53	<u>ADMINISTRACIÓN DE MARBELLA</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN</u> <u>TRIBUTARIA GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	MARBELLA	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
54	TÉCNICO HACIENDA 2	1	MARBELLA	A2	24	9.925,30	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
55	<u>ÁREA DE RECAUDACIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 2	1	MARBELLA	A2	24	9.925,30	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
56	<u>ADMINISTRACIÓN DE TORREMOLINOS</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN</u> <u>TRIBUTARIA GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	TORREMOLINOS	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.

N.º DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	N.º DE PUNTOS	LOCALIDAD	SUB GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
57	<u>ÁREA DE RECAUDACIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	TORREMOLINOS	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
58	<u>ADMINISTRACIÓN DE MÁLAGA ESTE</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN</u> <u>TRIBUTARIA GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	MÁLAGA	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
59	TÉCNICO HACIENDA 2	1	MÁLAGA	A2	24	9.925,30	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
60	<u>ÁREA DE RECAUDACIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 2	1	MÁLAGA	A2	24	9.925,30	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
61	<u>DELEGACIÓN DE SEVILLA</u> <u>DELEG.AEAT SEVILLA</u> <u>ÁREA DE RECAUDACIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	SEVILLA	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
62	<u>ÁREA DE ADUANAS</u> TÉCNICO HACIENDA 2	1	SEVILLA	A2	24	9.925,30	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.

N.º DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	N.º DE PUNTOS	LOCALIDAD	SUB GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
63	<u>ADMINISTRACIÓN DE UTRERA</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN</u> <u>TRIBUTARIA GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	UTRERA	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
64	<u>ADMINISTRACIÓN DE PARQUE</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN</u> <u>TRIBUTARIA GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	SEVILLA	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
65	TÉCNICO HACIENDA 2	1	SEVILLA	A2	24	9.925,30	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
66	<u>ÁREA DE RECAUDACIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	SEVILLA	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
67	<u>ADMINISTRACIÓN DE NERVIÓN-SAN PABLO</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN</u> <u>TRIBUTARIA GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	SEVILLA	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
68	TÉCNICO HACIENDA 2	1	SEVILLA	A2	24	9.925,30	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
69	TÉCNICO HACIENDA 3	1	SEVILLA	A2	24	11.777,64	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.

N.º DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	N.º DE PUNTOS	LOCALIDAD	SUB GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
70	<u>ÁREA DE RECAUDACIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	SEVILLA	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
71	TÉCNICO HACIENDA 2	1	SEVILLA	A2	24	9.925,30	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
72-73	<u>ADMINISTRACIÓN DE SEVILLA OESTE NOROESTE</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN</u> <u>TRIBUTARIA GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 1	2	SEVILLA	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
74	TÉCNICO HACIENDA 3	1	SEVILLA	A2	24	11.777,64	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
75	<u>ÁREA DE RECAUDACIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	SEVILLA	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.

N.º DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	N.º DE PUNTOS	LOCALIDAD	SUB GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
76	<u>DELEGACIÓN ESPECIAL DE ARAGÓN</u> <u>D.E.SEDE HUESCA</u> <u>UNIDAD DELEGACIÓN ESPECIAL</u> <u>ÁREA DE INSPECCIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	HUESCA	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T.de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
77	TÉCNICO HACIENDA 2	1	HUESCA	A2	24	9.925,30	Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T.de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
78	<u>D.E.SEDE ZARAGOZA</u> <u>UNIDAD DELEGACIÓN ESPECIAL</u> <u>ÁREA DE RECAUDACIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 2	1	ZARAGOZA	A2	24	9.925,30	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
79	<u>DELEGACIÓN DE HUESCA</u> <u>DELEG.AEAT HUESCA</u> <u>ÁREA DE RECAUDACIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	HUESCA	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.

N.º DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	N.º DE PUNTOS	LOCALIDAD	SUB GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
80	<u>ADMINISTRACIÓN DE MONZÓN</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN</u> <u>TRIBUTARIA GENERAL</u> <u>TÉCNICO HACIENDA 1</u>	1	MONZÓN	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
81	<u>DELEGACIÓN DE ZARAGOZA</u> <u>ADMINISTRACIÓN DE LAS FUENTES</u> <u>ÁREA DE RECAUDACIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 2	1	ZARAGOZA	A2	24	9.925,30	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
82	<u>DELEGACIÓN ESPECIAL DE ILLES BALEARS</u> <u>D.E.SEDE BALEARES</u> <u>UNIDAD DELEGACIÓN ESPECIAL</u> <u>ÁREA DE RECAUDACIÓN</u> TÉCNICO ENTRADA HACIENDA PÚBLICA	1	PALMA DE MALLORCA	A2	20	6.412,42	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
83	<u>DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANARIAS</u> <u>DELEGACIÓN DE S.C.TENERIFE</u> <u>DELEG.AEAT TENERIFE</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> TÉCNICO ENTRADA HACIENDA PÚBLICA	1	SANTA CRUZ DE TENERIFE	A2	20	6.412,42	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. quinto de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la AEAT. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
84	<u>DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA</u> <u>D.E.SEDE CANTABRIA</u> <u>UNIDAD DELEGACIÓN ESPECIAL</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN</u> <u>TRIBUTARIA GENERAL</u> <u>TÉCNICO HACIENDA 3</u>	1	SANTANDER	A2	24	11.777,64	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.

N.º DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	N.º DE PUNTOS	LOCALIDAD	SUB GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
85	<u>ÁREA DE INSPECCIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	SANTANDER	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T. de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
86	<u>ÁREA DE RECAUDACIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	SANTANDER	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
87	TÉCNICO HACIENDA 2	1	SANTANDER	A2	24	9.925,30	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
88	<u>ÁREA DE ADUANAS</u> TÉCNICO HACIENDA 2	1	SANTANDER	A2	24	9.925,30	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
89	<u>DELEGACIÓN ESPECIAL DE CASTILLA LA MANCHA</u> <u>D.E. SEDE TOLEDO</u> <u>UNIDAD DELEGACIÓN ESPECIAL</u> <u>ÁREA DE INSPECCIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	TOLEDO	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T. de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.

N.º DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	N.º DE PUNTOS	LOCALIDAD	SUB GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
90	<u>ÁREA DE RECAUDACIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 2	1	TOLEDO	A2	24	9.925,30	competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
91	<u>DELEGACIÓN DE ALBACETE</u> <u>DELEG. AEAT ALBACETE</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC. DE GESTIÓN</u> <u>TRIBUTARIA GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	ALBACETE	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
92	<u>ÁREA DE ADUANAS</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	ALBACETE	A2	22	8.500,10	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
93	<u>DELEGACIÓN DE CIUDAD REAL</u> <u>ADMINISTRACIÓN DE</u> <u>ALCÁZAR DE SAN JUAN</u> <u>ÁREA DE RECAUDACIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	ALCÁZAR DE SAN JUAN	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
94	<u>ADMINISTRACIÓN DE VALDEPEÑAS</u> <u>ÁREA DE RECAUDACIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	VALDEPEÑAS	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.

N.º DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	N.º DE PUNTOS	LOCALIDAD	SUB GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
95	<u>DELEGACIÓN DE CUENCA</u> <u>DELEG.AEAT CUENCA</u> <u>ÁREA DE ADUANAS</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	CUENCA	A2	22	8.500,10	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
96	<u>DELEGACIÓN DE GUADALAJARA</u> <u>DELEG.AEAT GUADALAJARA</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN SERV/SECC.DE GESTIÓN TRIBUTARIA GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	GUADALAJARA	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
97	<u>ÁREA DE RECAUDACIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	GUADALAJARA	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
98	<u>DELEGACIÓN DE TOLEDO</u> <u>DELEG.AEAT TOLEDO</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN SERV/SECC.DE GESTIÓN TRIBUTARIA GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	TOLEDO	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
99	<u>ÁREA DE RECAUDACIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	TOLEDO	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
100	<u>ÁREA DE ADUANAS</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	TOLEDO	A2	22	8.500,10	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.

N.º DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	N.º DE PUNTOS	LOCALIDAD	SUB GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
101	<u>DELEGACIÓN ESPECIAL DE CASTILLA Y LEÓN</u> <u>D.E.SEDE ÁVILA</u> <u>UNIDAD DELEGACIÓN ESPECIAL</u> <u>ÁREA DE INSPECCIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 2	1	ÁVILA	A2	24	9.925,30	Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T.de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
102	<u>D.E.SEDE BURGOS</u> <u>UNIDAD DELEGACIÓN ESPECIAL</u> <u>ÁREA DE INSPECCIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 2	1	BURGOS	A2	24	9.925,30	Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T.de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
103-105	<u>D.E.SEDE VALLADOLID</u> <u>UNIDAD DELEGACIÓN ESPECIAL</u> <u>ÁREA DE INSPECCIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 2	3	VALLADOLID	A2	24	9.925,30	Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T.de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
106	<u>DELEGACIÓN ESPECIAL DE CATALUÑA</u> <u>DELEGACIÓN DE GIRONA</u> <u>DELEG.AEAT GIRONA</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> TÉCNICO ENTRADA HACIENDA PÚBLICA	1	GIRONA	A2	20	6.158,18	Desarrollo de las funciones descritas en el apto. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.

N.º DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	N.º DE PUNTOS	LOCALIDAD	SUB GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
107	<u>DELEGACIÓN DE TARRAGONA</u> <u>DELEG.AEAT TARRAGONA</u> <u>ÁREA DE RECAUDACIÓN</u> TÉCNICO ENTRADA HACIENDA PÚBLICA	1	TARRAGONA	A2	20	6.158,18	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
108	<u>DELEGACIÓN ESPECIAL DE EXTREMADURA</u> <u>D.E.SEDE BADAJOZ</u> <u>UNIDAD DELEGACIÓN ESPECIAL</u> <u>ÁREA DE INSPECCIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	BADAJOZ	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T.de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
109	<u>D.E.SEDE CÁCERES</u> <u>UNIDAD DELEGACIÓN ESPECIAL</u> <u>ÁREA DE INSPECCIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	CÁCERES	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T.de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
110	<u>DELEGACIÓN DE CÁCERES</u> <u>DELEG.AEAT CÁCERES</u> <u>ÁREA DE ADUANAS</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	CÁCERES	A2	22	8.500,10	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.

N.º DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	N.º DE PUNTOS	LOCALIDAD	SUB GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
111	<u>ADMINISTRACIÓN DE PLASENCIA</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN SERV/SECC.DE GESTIÓN TRIBUTARIA GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	PLASENCIA	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
112	<u>DELEGACIÓN ESPECIAL DE GALICIA</u> <u>D.E. SEDE A CORUÑA</u> <u>UNIDAD DELEGACIÓN ESPECIAL</u> <u>ÁREA DE RELACIONES INSTITUCIONALES</u> TÉCNICO HACIENDA 2	1	A CORUÑA	A2	24	9.925,30	Las establecidas en la Resolución de 18 de diciembre de 2007 (BOE de 26 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria sobre organización y funciones de las Dependencias Regionales de Relaciones Institucionales en determinadas Delegaciones Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y posteriores modificaciones. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
113	<u>DELEGACIÓN ESPECIAL DE MADRID</u> <u>D.E. SEDE MADRID</u> <u>UNIDAD DELEGACIÓN ESPECIAL</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN SERV/SECC.DE GESTIÓN TRIBUTARIA GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	MADRID	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
114	TÉCNICO HACIENDA 2	1	MADRID	A2	24	9.925,30	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
115-120	<u>ÁREA DE INSPECCIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 1	6	MADRID	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T. de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.

N.º DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	N.º DE PUNTOS	LOCALIDAD	SUB GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
	<u>ÁREA DE RECAUDACIÓN</u>						competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. C.T.H.	
121-124	TÉCNICO HACIENDA 1	4	MADRID	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
125-126	TÉCNICO HACIENDA 2	2	MADRID	A2	24	9.925,30	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
	<u>ÁREA DE ADUANAS</u>							
127	TÉCNICO HACIENDA 1	1	MADRID	A2	22	8.500,10	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
128-129	TÉCNICO HACIENDA 2	2	MADRID	A2	24	9.925,30	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
	<u>ADMINISTRACIÓN DE ALCOBENDAS</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN SERV/SECC.DE GESTIÓN TRIBUTARIA GENERAL</u>							
130	TÉCNICO HACIENDA 1	1	ALCOBENDAS	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
131	TÉCNICO HACIENDA 3	1	ALCOBENDAS	A2	24	11.777,64	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.

N.º DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	N.º DE PUNTOS	LOCALIDAD	SUB GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
132	<u>ADMINISTRACIÓN DE COLMENAR VIEJO</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN</u> <u>TRIBUTARIA GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	COLMENAR VIEJO	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
133	<u>ADMINISTRACIÓN DE GETAFE</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN</u> <u>TRIBUTARIA GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	GETAFE	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
134	<u>ADMINISTRACIÓN DE POZUELO DE ALARCÓN</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN</u> <u>TRIBUTARIA GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 2	1	POZUELO DE ALARCÓN	A2	24	9.925,30	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
135	<u>ADMINISTRACIÓN DE MONTALBÁN</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN</u> <u>TRIBUTARIA GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	MADRID	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
136	TÉCNICO HACIENDA 3	1	MADRID	A2	24	11.777,64	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
137	<u>ADMINISTRACIÓN DE CIUDAD LINEAL</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN</u> <u>TRIBUTARIA GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	MADRID	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.

N.º DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	N.º DE PUNTOS	LOCALIDAD	SUB GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
138	<u>ADMINISTRACIÓN DE FUENCARRAL</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN</u> <u>TRIBUTARIA GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	MADRID	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
139	<u>ADMINISTRACIÓN DE VILLA DE VALLECAS</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN</u> <u>TRIBUTARIA GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 3	1	MADRID	A2	24	11.777,64	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
140	<u>ADMINISTRACIÓN DE MORATALAZ-VICALVARO</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN</u> <u>TRIBUTARIA GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	MADRID	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
141	<u>ADMINISTRACIÓN DE MARÍA DE MOLINA</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN</u> <u>TRIBUTARIA GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	MADRID	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
142	TÉCNICO HACIENDA 2	1	MADRID	A2	24	9.925,30	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
143	<u>ADMINISTRACIÓN DE SAN BLAS</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN</u> <u>TRIBUTARIA GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	MADRID	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.

N.º DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	N.º DE PUNTOS	LOCALIDAD	SUB GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
144	<u>ADMINISTRACIÓN DE VILLAVERDE-USERA</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN</u> <u>TRIBUTARIA GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	MADRID	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
145	<u>ADMINISTRACIÓN DE GUZMÁN EL BUENO</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN</u> <u>TRIBUTARIA GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	MADRID	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
146-147	<u>DELEGACIÓN ESPECIAL DE MURCIA</u> <u>D.E.SEDE MURCIA</u> <u>UNIDAD DELEGACIÓN ESPECIAL</u> <u>ÁREA DE INSPECCIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 1	2	MURCIA	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T.de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
148	<u>ÁREA DE RECAUDACIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	MURCIA	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
149	TÉCNICO HACIENDA 2	1	MURCIA	A2	24	9.925,30	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.

N.º DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	N.º DE PUNTOS	LOCALIDAD	SUB GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
150	<u>DELEGACIÓN DE MURCIA</u> <u>ADMINISTRACIÓN DE MULA</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN</u> <u>TRIBUTARIA GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	MULA	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
151-152	<u>ADMINISTRACIÓN DE MURCIA</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN</u> <u>TRIBUTARIA GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 1	2	MURCIA	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
153	TÉCNICO HACIENDA 2	1	MURCIA	A2	24	9.925,30	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
154	<u>DELEGACIÓN DE CARTAGENA</u> <u>DELEG.AEAT CARTAGENA</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN</u> <u>TRIBUTARIA GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	CARTAGENA	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
155	<u>DELEGACIÓN ESPECIAL DE PAIS VASCO</u> <u>D.E.SEDE VIZCAYA</u> <u>UNIDAD DELEGACIÓN ESPECIAL</u> <u>ÁREA DE INSPECCIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	BILBAO	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T.de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
156	<u>DELEGACIÓN DE VIZCAYA</u> <u>ADMON.ADUANAS DE BILBAO MARÍTIMA</u> <u>ÁREA DE ADUANAS</u> TÉCNICO HACIENDA 1 H24	1		A2	22	10.748,50	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales con disponibilidad las 24 horas del día. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.

N.º DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	N.º DE PUNTOS	LOCALIDAD	SUB GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
	<u>DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA RIOJA</u>							
	<u>D.E. SEDE LA RIOJA</u> <u>UNIDAD DELEGACIÓN ESPECIAL</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN SERV/SECC. DE GESTIÓN TRIBUTARIA GENERAL</u>							
157	TÉCNICO HACIENDA 1	1	LOGROÑO	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el apto. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
	<u>ÁREA DE INSPECCIÓN</u>							
158	TÉCNICO HACIENDA 1	1	LOGROÑO	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T. de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
	<u>ÁREA DE RECAUDACIÓN</u>							
159	TÉCNICO HACIENDA 2	1	LOGROÑO	A2	24	9.925,30	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
	<u>DELEGACIÓN ESPECIAL DE VALENCIA</u>							
	<u>D.E. SEDE ALICANTE</u> <u>UNIDAD DELEGACIÓN ESPECIAL</u> <u>ÁREA DE INSPECCIÓN</u>							
160-164	TÉCNICO HACIENDA 1	5	ALACANT/ALICANTE	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T. de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.

N.º DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	N.º DE PUNTOS	LOCALIDAD	SUB GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
165	TÉCNICO HACIENDA 2 <u>D.E. SEDE CASTELLÓN</u> <u>UNIDAD DELEGACIÓN</u> <u>ESPECIAL</u> <u>ÁREA DE INSPECCIÓN</u>	1	ALACANT/ALICANTE	A2	24	9.925,30	Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T. de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
166	TÉCNICO HACIENDA 1 <u>D.E. SEDE VALENCIA</u> <u>UNIDAD DELEGACIÓN</u> <u>ESPECIAL</u> <u>ÁREA DE INSPECCIÓN</u>	1	CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓN DE LA PLANA	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T. de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
167-168	TÉCNICO HACIENDA 1 <u>ÁREA DE RECAUDACIÓN</u>	2	VALENCIA	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T. de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
169	TÉCNICO HACIENDA 1 <u>ÁREA DE ADUANAS</u>	1	VALENCIA	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
170	TÉCNICO HACIENDA 1	1	VALENCIA	A2	22	8.500,10	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.

N.º DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	N.º DE PUNTOS	LOCALIDAD	SUB GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
171	<u>ÁREA DE RELACIONES INSTITUCIONALES</u> TÉCNICO HACIENDA 2	1	VALENCIA	A2	24	9.925,30	Las establecidas en la Resolución de 18 de diciembre de 2007 (BOE de 26 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria sobre organización y funciones de las Dependencias Regionales de Relaciones Institucionales en determinadas Delegaciones Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y posteriores modificaciones. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
172	<u>DELEGACIÓN DE ALICANTE DELEG.AEAT ALICANTE</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN SERV/SECC.DE GESTIÓN TRIBUTARIA GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	ALACANT/ALICANTE	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
173	<u>ÁREA DE RECAUDACIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	ALACANT/ALICANTE	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
174	<u>ADMINISTRACIÓN DE ALCOI</u> <u>ÁREA DE RECAUDACIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	ALCOY/ALCOI	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
175	<u>ADMINISTRACIÓN DE BENIDORM</u> <u>ÁREA DE RECAUDACIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	BENIDORM	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.

N.º DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	N.º DE PUNTOS	LOCALIDAD	SUB GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
176	<u>ADMINISTRACIÓN DE ELX</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN</u> <u>TRIBUTARIA GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	ELCHE/ELX	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
177	<u>ADMINISTRACIÓN DE ELDA</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN</u> <u>TRIBUTARIA GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	ELDA	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
178	TÉCNICO HACIENDA 2	1	ELDA	A2	24	9.925,30	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
179	<u>ÁREA DE RECAUDACIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	ELDA	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
180	<u>ADMINISTRACIÓN DE ORIHUELA</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN</u> <u>TRIBUTARIA GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	ORIHUELA	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
181	<u>ADMINISTRACIÓN DE ALICANTE</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN</u> <u>TRIBUTARIA GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	ALACANT/ALICANTE	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
182	TÉCNICO HACIENDA 2	1	ALACANT/ALICANTE	A2	24	9.925,30	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.

N.º DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	N.º DE PUNTOS	LOCALIDAD	SUB GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
183	<u>DELEGACIÓN DE CASTELLÓN</u> <u>ADMINISTRACIÓN DE VILA- REAL</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN</u> <u>TRIBUTARIA GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 2	1	VILLARREAL/ VILA-REAL	A2	24	9.925,30	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
184	<u>ÁREA DE RECAUDACIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	VILLARREAL/ VILA-REAL	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
185	<u>DELEGACIÓN DE VALENCIA</u> <u>DELEG.AEAT VALENCIA</u> <u>ÁREA DE RECAUDACIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	VALENCIA	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
186	<u>ADMINISTRACIÓN DE</u> <u>CATARROJA</u> <u>ÁREA DE RECAUDACIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	CATARROJA	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
187	<u>ADMINISTRACIÓN DE XÁTIVA</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN</u> <u>TRIBUTARIA GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	XÁTIVA	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.

N.º DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	N.º DE PUNTOS	LOCALIDAD	SUB GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
188	<u>ADMINISTRACIÓN DE MONCADA</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>UNIDAD DE MÓDULOS</u> TÉCNICO HACIENDA 2	1	MONCADA	A2	24	9.925,30	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
189	<u>ADMINISTRACIÓN DE SAGUNT</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>UNIDAD DE MÓDULOS</u> TÉCNICO HACIENDA 2	1	SAGUNTO/SA GUNT	A2	24	9.925,30	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
190	<u>ÁREA DE RECAUDACIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	SAGUNTO/SA GUNT	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
191	<u>ADMINISTRACIÓN DE TORRENT</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN</u> <u>TRIBUTARIA GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 2	1	TORRENT	A2	24	9.925,30	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
192	<u>ADMON.ADUANAS DE SAGUNT</u> <u>ÁREA DE ADUANAS</u> TÉCNICO HACIENDA 1 H24	1	SAGUNTO/SA GUNT	A2	22	10.748,50	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales con disponibilidad las 24 horas del día. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
193	<u>ADMON.ADUANAS DE VALENCIA MARÍTIMA</u> <u>ÁREA DE ADUANAS</u> TÉCNICO HACIENDA 1 H24	1	VALENCIA	A2	22	10.748,50	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales con disponibilidad las 24 horas del día. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.

ANEXO I BIS

N.º DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	N.º DE PTOS	LOCALIDAD	SUB GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
194	<u>DELEGACIÓN</u> <u>ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y</u> <u>MELILLA</u> <u>DELEGACIÓN DE CÁDIZ</u> <u>ADMINISTRACIÓN DE</u> <u>UBRIQUE</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN</u> <u>TRIBUTARIA GENERAL</u>	1	UBRIQUE	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
195	<u>DELEGACIÓN DE HUELVA</u> <u>ADMINISTRACIÓN DE</u> <u>ARACENA</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN</u> <u>TRIBUTARIA GENERAL</u>	1	ARACENA	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
196	<u>ADMINISTRACIÓN DE LA</u> <u>PALMA DEL CONDADO</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN</u> <u>TRIBUTARIA GENERAL</u>	1	LA PALMA DEL CONDADO	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
197	<u>DELEGACIÓN DE SEVILLA</u> <u>ADMINISTRACIÓN DE OSUNA</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN</u> <u>TRIBUTARIA GENERAL</u>	1	OSUNA	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.

N.º DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	N.º DE PTOS	LOCALIDAD	SUB GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
198	<u>DELEGACIÓN ESPECIAL DE ARAGÓN</u> <u>DELEGACIÓN DE HUESCA</u> <u>ADMINISTRACIÓN DE MONZÓN</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN</u> <u>TRIBUTARIA GENERAL</u> TECNICO HACIENDA 1	1	MONZÓN	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
199	<u>DELEGACIÓN DE TERUEL</u> <u>ADMINISTRACIÓN DE ALCAÑIZ</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN</u> <u>TRIBUTARIA GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	ALCAÑIZ	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
200	<u>DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA</u> <u>D.E.SEDE CANTABRIA</u> <u>UNIDAD DELEGACIÓN ESPECIAL</u> <u>ÁREA DE RECAUDACIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 2	1	SANTANDER	A2	24	9.925,30	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
201	<u>ADMINISTRACIÓN DE LAREDO</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN</u> <u>TRIBUTARIA GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	LAREDO	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
202	<u>ADMINISTRACIÓN DE TORRELAVEGA</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN</u> <u>TRIBUTARIA GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 3	1	TORRELAVEGA	A2	24	11.777,64	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.

N.º DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	N.º DE PTOS	LOCALIDAD	SUB GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
203	<p><u>DELEGACIÓN ESPECIAL DE EXTREMADURA</u></p> <p><u>D.E.SEDE BADAJOZ</u> <u>UNIDAD DELEGACIÓN ESPECIAL</u> <u>ÁREA DE INSPECCIÓN</u></p> <p>TÉCNICO HACIENDA 1</p>	1	BADAJOZ	A2	22	8.500,10	<p>Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T.de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T.</p> <p>C.T.H.</p>	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
204	<p><u>DELEGACIÓN DE BADAJOZ</u> <u>DELEG.AEAT BADAJOZ</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN TRIBUTARIA GENERAL</u></p> <p>TÉCNICO HACIENDA 2</p>	1	BADAJOZ	A2	24	9.925,30	<p>Desarrollo de las funciones descritas en el apdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T.</p> <p>C.T.H.</p>	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
205	<p><u>ÁREA DE RECAUDACIÓN</u></p> <p>TÉCNICO HACIENDA 1</p>	1	BADAJOZ	A2	22	8.500,10	<p>Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones.</p> <p>C.T.H.</p>	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
206	<p><u>DELEGACIÓN ESPECIAL DE MURCIA</u></p> <p><u>D.E.SEDE CARTAGENA</u> <u>UNIDAD DELEGACIÓN ESPECIAL</u> <u>ÁREA DE INSPECCIÓN</u></p> <p>TÉCNICO HACIENDA 1</p>	1	MURCIA	A2	22	8.500,10	<p>Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T.de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T.</p> <p>C.T.H.</p>	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.

N.º DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	N.º DE PTOS	LOCALIDAD	SUB GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
	<u>DELEGACIÓN ESPECIAL DE VALENCIA</u>							
	<u>DELEGACIÓN DE VALENCIA</u> <u>ADMINISTRACIÓN DE ALZIRA</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN</u> <u>TRIBUTARIA GENERAL</u>							
207	TÉCNICO HACIENDA 1	1	ALZIRA	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
	<u>UNIDAD DE MÓDULOS</u>							
208	TECNICO HACIENDA 3	1	ALZIRA	A2	24	11.777,64	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
	<u>ADMINISTRACIÓN DE XÁTIVA</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN</u> <u>TRIBUTARIA GENERAL</u>							
209	TÉCNICO HACIENDA 1	1	XÁTIVA	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
210	TÉCNICO HACIENDA 2	1	XÁTIVA	A2	24	9.925,30	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
	<u>ADMINISTRACIÓN DE LLIRIA</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN</u> <u>TRIBUTARIA GENERAL</u>							
211	TÉCNICO HACIENDA 1	1	LLIRIA	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
	<u>ADMINISTRACIÓN DE MANISES</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN</u> <u>TRIBUTARIA GENERAL</u>							
212	TÉCNICO HACIENDA 1	1	MANISES	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.

N.º DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	N.º DE PTOS	LOCALIDAD	SUB GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
213	<u>ADMINISTRACIÓN DE MONCADA</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN SERV/SECC.DE GESTIÓN TRIBUTARIA GENERAL</u> TECNICO HACIENDA 1	1	MONCADA	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el aptdo. Quinto 4º.2.A), C) y D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la A.E.A.T. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
214	<u>ADMINISTRACIÓN DE TORRENT</u> <u>ÁREA DE RECAUDACIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	TORRENT	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. C.T.H.	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.

ANEXO II - 1

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CONCURSO: 2009 A 05 Resolución: 11 / 11 / 2009

DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre		Sexo	
						H	M
D.N.I.	Cuerpo/ Escala (desde el que concursa)		Domicilio, calle y número (Centro de Trabajo)				
N.R.P.	Teléfono Particular	Teléfono (móvil)	Correo electrónico				

DESTINO ACTUAL

Ministerio	Centro Directivo	Unidad / Subdirección		
Descripción del Puesto de Trabajo		Nivel	Localidad	
Situación Administrativa (Activo, Excedencia Voluntaria, Cuidado Hijo....)		Subgrupo	Grado	F. Provisión

SOLICITA: Su admisión a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de Concurso, anunciada por Resolución de fecha ___ / ___ / _____ ("Boletín Oficial del Estado" de ___ / ___ / _____), al considerar el/la firmante de la presente solicitud que reúne los requisitos exigidos para el / los puesto / s de trabajo que se solicitan.

Los/as funcionarios/as excedentes con reserva de puesto de trabajo en la AEAT, que concursen a algún puesto de trabajo de este concurso, deberán indicar el N. R. P. que tenían en el Cuerpo (N. R. P.: _____) desde el cual se produjo la excedencia. Se considera que el hecho de presentar esta instancia es una solicitud de reingreso en el mismo, condicionado a la obtención de la plaza.

Se solicita , como persona con discapacidad, la adaptación del / de los puesto/s de trabajo (S / N) : _____

Solicita la inclusión en los siguientes supuestos de conciliación de la vida personal y familiar :

A)	Destino previo del cónyuge funcionario	B)	Cuidado de Hijos	C)	Cuidado de un familiar
----	--	----	------------------	----	------------------------

(Nota: La opción B y C simultáneamente son incompatibles)

En el plazo de presentación de instancias, deberán aportarse los documentos y justificantes previstos en las bases de la presente convocatoria.

ESTA INSTANCIA ANULA CUALQUIER OTRA PRESENTADA ANTERIORMENTE.

En de de 200__

(Localidad, fecha y firma)

SR. DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

ANEXO II-2

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I

OTROS DATOS DE LA CONVOCATORIA

CURSOS DE FORMACIÓN REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA (según codificación anexo convocatoria)

Código del Curso	Centro oficial de formación	Certificado (1)	Año

(1) Se hará constar para cada curso, si el certificado obtenido es solo de asistencia " A " o se superó algún examen o evaluación " E "

Condiciono mi petición, por razones de convivencia familiar a que D / D^a _____ con D.N.I _____, obtenga puestos de trabajo en la /s siguiente /s localidades :

1	6	11
2	7	12
3	8	13
4	9	14
5	10	15

PUESTO / S SOLICITADO / S

Preferencia Nº Orden (2)	Centro Directivo	Denominación del puesto	Nivel	Específico	Localidad
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

(2) Número de orden de la plaza en el Anexo I – I Bis

En _____, a _____ de _____ de 200__
(Localidad, fecha y firma)

ANEXO II
(dorso)

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD
DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO

- 1.- El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas y tinta negra.
- 2.- La alegación de grado sólo será tenida en cuenta si viene recogida en el certificado de méritos a que hacen referencia las Bases del Concurso y que se encuentra recogido en el ANEXO III de esta convocatoria.
- 3.- En DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO, en el recuadro MODO DE PROVISION debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, exclusivamente entre los abajo indicados. (Según el art. 36 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo la RECLASIFICACION no es un modo de provisión de puestos de trabajo).
 - Nuevo ingreso
 - Concurso
 - Libre designación
 - Redistribución de efectivos
 - Reasignación de efectivos
 - Comisión de servicios
 - Adscripción provisional
- 4.- En PUESTO/S SOLICITADO/S, el apartado CENTRO DIRECTIVO recogerá el nombre del Departamento, Unidad, Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- 5.- La alegación para valoración el trabajo desarrollado y los méritos específicos se unirá a la presente instancia, aunque en ningún caso exime de la pertinente acreditación documental.
- 6.- La memoria, en el caso de que en el puesto solicitado se exija, se unirá igualmente a la presente instancia.
- 7.- Toda la documentación deberá presentarse, con la solicitud, en tamaño (DIN-A4) e impresa o escrita por una sola cara.

LOS MERITOS GENERALES SE ACREDITARAN, EXCLUSIVAMENTE, A TRAVES DE LA CERTIFICACION ESTABLECIDA EN LAS BASES Y RECOGIDA EN EL ANEXO III DE ESTA CONVOCATORIA.

A N E X O III
CERTIFICADO DE MERITOS
(dorso)

Observaciones (8)

INSTRUCCIONES

Cuando, según lo establecido en las Bases de la convocatoria, este Anexo III se utilice para la consignación bajo la responsabilidad del solicitante de sus datos profesionales, no deberán rellenarse los apartados que hacen referencia a la persona que certifica.

- (1) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3 a).
- (2) Puestos de trabajo obtenidos por nuevo ingreso, concurso, libre designación, redistribución de efectivos y reasignación de efectivos como consecuencia de un Plan de Empleo.
- (3) Todos los supuestos de adscripción provisional (art. 63 del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995 de 10 de marzo, B.O.E. de 10 de abril).
- (4) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (5) De hallarse el reconocimiento de grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (6) Se excluyen aquellos períodos que no constituyan tiempo efectivo de servicios (excedencias no computables, servicios especiales, suspensión de funciones ...). Para ello, en "Fecha de cese" se indicará la del día en que deja de prestar servicios efectivos, y en "Fecha de Nombramiento" la del día de reanudación de dichos servicios. Se certificarán los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas del desempeño de puestos anteriores.
- (7) Caso de existir interrupciones (excedencias, suspensión de funciones, etc.) en el servicio activo dentro de un mismo cuerpo, se rellenará una línea por cada período de servicio activo resultante.
- (8) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO IV

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I

Con motivo de mi participación en el Concurso arriba indicado y de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 522/2006 y 523/2006, de 28 de abril de 2006, este último desarrollado por Orden del Ministerio de la Presidencia de fecha 27 de diciembre de 2006, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad, así como el certificado de empadronamiento, como documento probatorio de domicilio y residencia, en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos autónomos o dependientes, respectivamente, autorizo expresamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria a la consulta de dichos datos a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad y del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.

En, a de de 200__
(Localidad, fecha y firma)

ANEXO V

Puestos de trabajo convocados

Tipo 1

Puestos de trabajo con C. Específico de 6.158,18 € (Si están ubicados en las Illes Balears o en Canarias C. Específico de 6.412,42 €).

Técnico Entrada Hacienda Pública.

Tipo 2

Puestos de trabajo con C. Específico de 8.500,10 € (Si están ubicados en las Illes Balears o en Canarias C. Específico de 8.777,58 €).

Puestos de trabajo con «disponibilidad 24 horas» y C. Específico de 10.748,50 € (Si están ubicados en las Illes Balears o en Canarias C. Específico de 11.025,98€).

Técnico Hacienda 1.

Técnico Hacienda 1 H24.

Tipo 3

Puestos de trabajo con C. Específico de 9.925,30 € (Si están ubicados en las Illes Balears o en Canarias C. Específico de 10.202,64 €).

Puestos de trabajo con «disponibilidad 24 horas» y C. Específico de 12.173,56 € (Si están ubicados en las Illes Balears o en Canarias C. Específico de 12.451,04 €).

Técnico Hacienda 2.

Técnico Hacienda 2 H24.

Tipo 4

Puestos de trabajo con C. Específico de 11.777,64 € (Si están ubicados en las Illes Balears o en Canarias C. Específico de 12.054,84 €).

Puestos de trabajo con «disponibilidad 24 horas» y C. Específico de 13.858,32 € (Si están ubicados en las Illes Balears o en Canarias C. Específico de 14.345,24 €).

Técnico Hacienda 3.

Técnico Hacienda 3 H24.

Puestos de trabajo desempeñados

Grupo 1

Puestos de trabajo con C. Específico igual o inferior a 6.158,18 € (Si están ubicados en las Illes Balears o en Canarias C. Específico igual o inferior a 6.412,42 €). Puestos de trabajo con «disponibilidad 24 horas» y C. Específico igual o inferior a 8.305,22 € (Si están ubicados en las Illes Balears o en Canarias C. Específico igual o inferior a 8.559,46 €).

Grupo 2

Puestos de trabajo con C. Específico superior a 6.158,18 € e inferior o igual a 8.500,10 € (Si están ubicados en las Illes Balears o en Canarias C. Específico superior a 6.412,42 € e inferior o igual a 8.777,58 €). Puestos de trabajo con «disponibilidad 24 horas» y C. Específico superior a 8.305,22 € e inferior o igual a 10.748,50 € (Si están ubicados en las Illes Balears o en Canarias C. Específico superior a 8.559,46 € e inferior o igual a 11.025,98 €).

Grupo 3

Puestos de trabajo con C. Específico superior a 8.500,10 € e inferior o igual a 9.925,30 € (Si están ubicados en las Illes Balears o en Canarias C. Específico superior a 8.777,58 € e inferior o igual a 10.202,64 €). Puestos de trabajo con «disponibilidad 24 horas» y C. Específico superior a 10.748,50 e inferior o igual a 12.173,56 € (Si están ubicados en las Illes Balears o en Canarias C. Específico superior a 11.025,98€ e inferior o igual a 12.451,04 €).

Grupo 4

Puestos de trabajo con C. Específico superior a 9.925,30 € e inferior o igual a 11.777,64 € (Si están ubicados en las Illes Balears o en Canarias C. Específico superior a 10.202,64 € e inferior o igual a 12.054,84€). Puestos de trabajo con «disponibilidad 24 horas» y C. Específico superior a 12.173,56 € e inferior o igual a 13.858,32€ (Si están ubicados en las Illes Balears o en Canarias C. Específico superior a 12.451,04€ e inferior o igual a 14.345,24 €).

Grupo 5

Puestos de trabajo con C. Específico superior a 11.777,64 € e inferior o igual a 13.768,58 € (Si están ubicados en las Illes Balears o en Canarias C. Específico superior a 12.054,84€ e inferior o igual a 14.046,20 €). Puestos de trabajo con «disponibilidad 24 horas» y C. Específico superior a 13.858,32 € e inferior o igual a 16.058,84 € (Si están ubicados en las Illes Balears o en Canarias C. Específico superior a 14.345,24 €. e inferior o igual a 16.336,46 €).

Grupo 6

Puestos de trabajo con C. Específico superior a 13.768,58 € (Si están ubicados en las Illes Balears o en Canarias C. Específico superior a 14.046,20 €). Puestos de trabajo con «disponibilidad 24 horas» y C. Específico superior a 16.058,84 € (Si están ubicados en las Illes Balears o en Canarias C. Específico superior a 16.336,46 €).